



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS SOBRE LA DECLARACIÓN DE USO DEPORTIVO DEL SENDERO DENOMINADO SL-A 321 SENDERO DE LAS PIEDRAS DEL CHANTRE

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Al amparo del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA número 60, de 27 de marzo) por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, el 15 de febrero de 2023 resolvió declarar provisionalmente el Sendero PR A-470 Termas Romanas y Carrizosas de Herrera

**SEGUNDO.** - El día 17 de febrero desde el Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y obra se mandó notificación al Ayuntamiento de Herrera, siendo leída posteriormente

**TERCERO.** - Con fecha de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de Herrera presenta el certificado de Homologación, emitido por la FAM del Sendero PR A-470 Termas Romanas y Carrizosas de Herrera

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, la instrucción y resolución de este procedimiento corresponde a la Secretaría General competente en materia de deporte.

No obstante, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 9 que corresponden a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte las competencias en materia de deporte que tenía asignadas la Consejería de Educación y Deporte. Por su parte, el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, atribuye a la persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, entre otras, las competencias relativas a la declaración de senderos de uso deportivo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, los preceptos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas:

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
Edificio Torretriana  
41092 Sevilla



|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ      | 17/11/2023  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDA9LWVX3VJZRNF4V9T9FGP5C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

## RESUELVE

**PRIMERO.** - De conformidad con lo previsto el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Declarar sendero de uso deportivo el sendero denominado PR A-470 Termas Romanas y Carrizosas de Herrera, situado en Herrera.

**SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución a la Entidad beneficiaria, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte , en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el art. 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Eventos e Instalaciones Deportivas

Fdo.: Isabel Sánchez Fernández

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
Edificio Torretriana  
41092 Sevilla



|              |                               |   |            |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ      | 17/11/2023  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmDA9LWVX3VJZRNF4V9T9FGP5C | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |